

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 9 de octubre de 1986.-

VISTAS las actuaciones S-391/86 caratula-  
das "DE PALMA de Beatti, Ofelia s/solicita modificación de  
la aplicación del decreto 2474/85", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la Cámara Nacional de Apelaciones  
del Trabajo remite la presentación de la prosecretaria ge-  
neral de ese tribunal, en la que pide que por vía de supe-  
rintendencia se ordene modificar la forma de aplicación /  
del decreto 2474/85 (ver fs. 2).

2º) Que el decreto 2474 (B.O. 8/1/86) creó  
una asignación especial no remunerativa en concepto de "de-  
dicación exclusiva", equivalente al 25% de la "remuneración  
total mensual, e incluida la compensación funcional...".

3º) Que la ley 23.199 (B.O. 2/7/85), en /  
su art. 3º facultó a la Corte Suprema a fijar la "remunera-  
ción total de sus miembros".

4º) Que este Tribunal estima que las boni-  
ficaciones por antigüedad y permanencia en la categoría,  
constituyen complementos que no integran el concepto de "re-  
muneración total mensual", razón por la que no procede que  
se tomen en cuenta para liquidar las sumas que se abonan por  
"dedicación exclusiva".

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber lo expuesto a la Cámara Nacio-  
nal de Apelaciones del Trabajo.

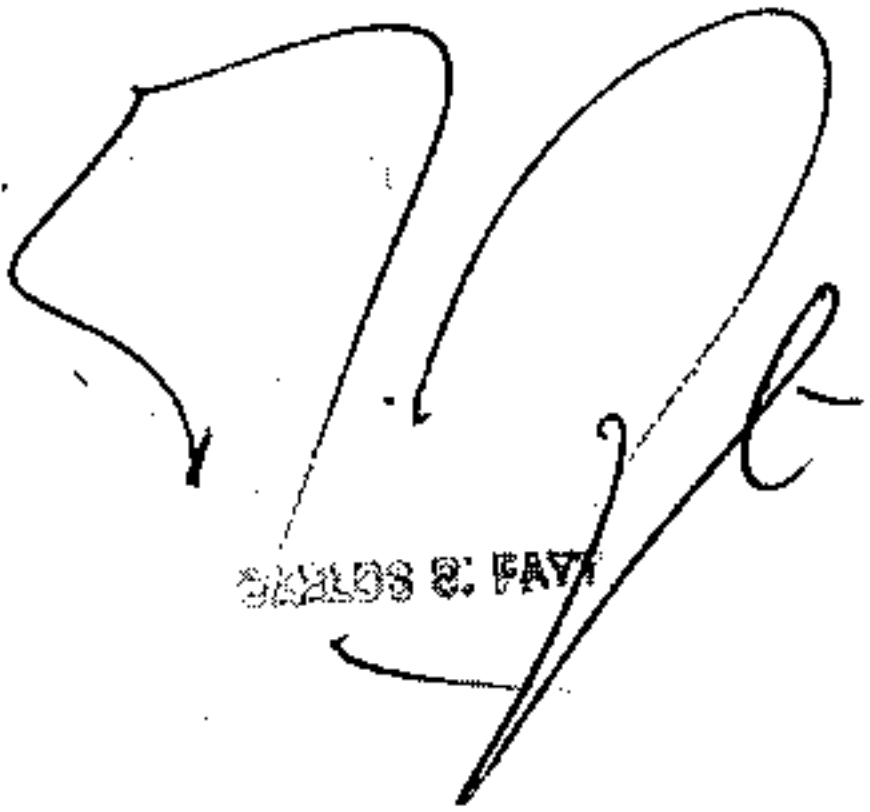
Regístrese, cúmplase y oportunamente, ar-  
chívese.-



SEVERO CABALLERO



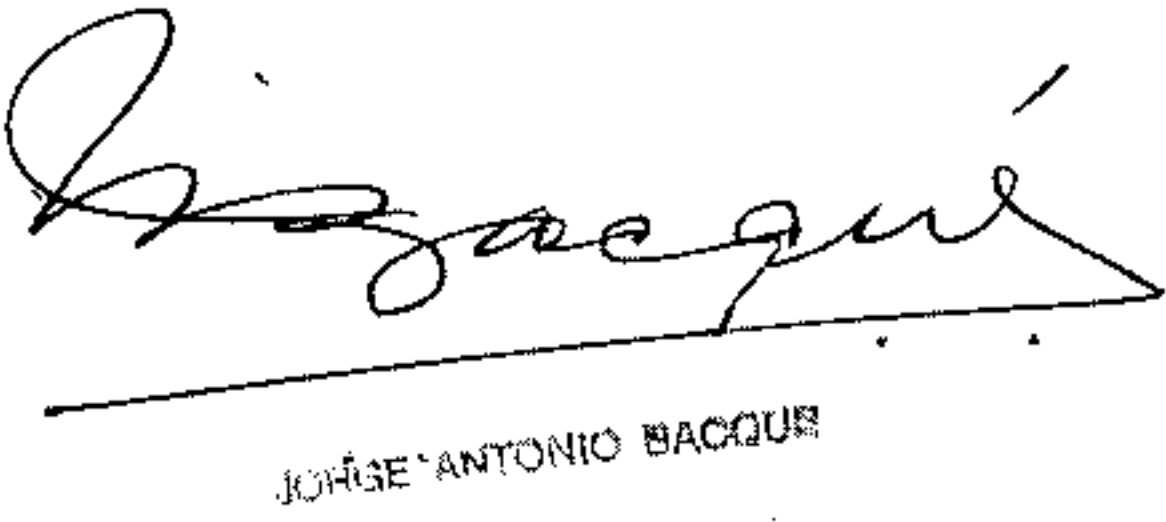
SECRETARIO GENERAL DE LA JUSTICIA



CARLOS E. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE